



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2024 – MPS/CM

Sihuas, 17 de mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°009-2024-MPS/CM, realizada el día 16 de mayo del año 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 118-2024-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, para la contratación de un docente del nivel secundario en la I.E Cap. Marcelino Valverde Solórzano; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercer las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños,



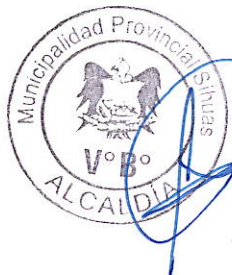


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2024 – MPS/CM

adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



Que, mediante Oficio N° 00384-2024-ME/GR-A/DRE-A/UGEL-S-D, de fecha 16 de abril 2024, el Director de la UGEL Sihuas, Mag. Nicolás Osler Zambrano Valdiviezo, remite el proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, para la contratación de un docente del nivel secundario en la I.E Cap. Marcelino Valverde Solórzano;

Que, mediante Informe N° 0354-2024-MPS/GDSySP, de fecha 13 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael Segundo Blas Verastegui; manifiesta que la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, remite la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, para la contratación de un docente del nivel secundario en la I.E Cap. Marcelino Valverde Solórzano, indicando que esta Gerencia cuenta con disponibilidad presupuestal en la Meta: 0132 programa de apoyo a la educación con clasificador 2.3.2 7.14 98 , por el monto de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 169-2024-MPS-GAJ-CADV, de fecha 15 de mayo de 2024, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal; emite opinión respecto al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, para la contratación de un docente del nivel secundario en la I.E Cap. Marcelino Valverde Solórzano "5.1 (...) en sesión de concejo corresponderá aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Unidad de Gestión Educativa Local Sihuas, (...); en consecuencia, deberá autorizarse al Alcalde como representante legal de esta Corporación edil la suscripción del mismo";

Que, mediante Informe N° 118-2024-MPS/GM, de fecha 15 de mayo de 2024, de la Gerencia Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; remite documentos para sesión de concejo, del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, para la contratación de un docente del nivel secundario en la I.E Cap. Marcelino Valverde Solórzano, teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos afectara a su Meta la disponibilidad presupuestal que se requiere e informe del asesor legal que recomienda remitir a sesión de concejo para su aprobación;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, luego del debate respectivo se le solicito a los señores Regidores su opinión y votación, el pleno teniendo en cuenta los informes técnicos, **ACORDÓ** por **UNANIMIDAD OBSERVAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UGEL y la Municipalidad



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2024 – MPS/CM

Provincial de Sihuas para la contratación de un Docente de Nivel Secundario en la I.E Cap. Marcelino Valverde Solorzano. Dado que se encuentran algunas observaciones como: en la Clausula Tercera donde no se indica la contraprestación por parte de la otra Entidad (UGEL Sihuas-I.E Cap. Marcelino Valverde). Asimismo, tampoco se determina las horas efectivas por las cuales se contratará al personal docente. Por lo cual se insta a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Público que en coordinación con la Gerencia de Asuntos Jurídicos y representantes de la UGEL y I.E Cap. Marcelino Valverde Solorzano, se trabaje el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UGEL y la Municipalidad Provincial de Sihuas y se determine de ambas partes el apoyo. Por consiguiente, devolver el expediente para su revisión y posterior reingreso con los informes correspondientes al nuevo proyecto de convenio;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBSERVAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UGEL y la Municipalidad Provincial de Sihuas para la contratación de un Docente de Nivel Secundario en la I.E Cap. Marcelino Valverde Solorzano. Dado que se encuentran algunas observaciones como: en la Cláusula Tercera donde no se indica la contraprestación por parte de la otra Entidad (UGEL Sihuas-I.E Cap. Marcelino Valverde). Asimismo, tampoco se determina las horas efectivas por las cuales se contratará al personal docente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Público que en coordinación con la Gerencia de Asuntos Jurídicos y representantes de la UGEL y I.E Cap. Marcelino Valverde Solorzano, se trabaje el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UGEL y la Municipalidad Provincial de Sihuas levantar dicha observación y se determine de ambas partes el apoyo. Por consiguiente, devolver el expediente para su revisión y posterior reingreso con los informes correspondientes al nuevo proyecto de convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –

C.C.
Archivo



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.